

*REVISION: 01*

**PROCEDIMIENTO**

**SERVICIO A CONTENEDORES**

**REEFER FULL**

**(PAITA)**

**Versión**                    **1.0**

**Preparado por:**

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. Departamento de Planeamiento

Terminal Portuario de Paita, Perú

## 1. Objetivo

Describir el proceso que siguen los contenedores refrigerados que serán embarcados y descargados dentro de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (TPE PAITA S.A.)

Asegurar la correcta operación de cargas refrigeradas perecibles y congelados en las diferentes condiciones especiales definidas por el embarcador: Cold Treatment (CT), Control Atmospha (CA), etc.

### Alcance

El presente procedimiento se aplica a todas las tareas de manipuleo y control de contenedores refrigerados.

## 2. Registros para Ingreso

- Booking con número de contenedor Reefers asignado.
- Carta de Temperatura
- **CAL (Container Annoucement List)**
- CDL (Container Discharge List)

## 3. Registros Generados

- Registros de Temperaturas de contenedores refrigerados.
- Plano de estiba de embarque / descarga de equipos refrigerados.
- Liquidación por servicios de conexión eléctrica

## 4. Responsable de su Implementación

La persona responsable de su implementación es el **Jefe de Planeamiento Operativo de Terminales**

## 5. Normas a Consultar

- Manuales de Carrier Transcold Container
- Manuales Termo King Container
- Manuales Seacold Containers
- Manuales Mitsubishi Containers

## 6. Terminología

**Control de Temperatura Reefer:** Formato en donde se detalla la hora, fecha y temperatura, tanto de conexión como de desconexión, de los equipos enchufados en TPE-PAITA S.A

**Línea Naviera:** Operador marítimo de carga internacional, generalmente propietario de los contenedores.

**Monitoreo:** Es la verificación de las temperaturas y funcionamiento de los contenedores refrigerados llenos que se encuentren bajo nuestra responsabilidad en los diferentes terminales de la zona (plugs), y se realiza en determinados horarios.

**Poner en Set Point:** Fijar en el reefer la temperatura requerida por el cliente.

**Reefers Container List:** Documento que se utiliza para hacer la entrega de los contenedores llenos refrigerados a la nave. (Capitán y/o Primer Oficial de la Nave)

## 7. Registros de Calidad

- Control de Temperatura de equipos refrigerados
- Solicitud de ingreso de mercadería
- Monitoreo de equipos reefers embarcados por TPE.
- CAL: Container announcement list. o anuncio de carga.

## 8. Anexos

Anexo 1: Control de Temperatura Reefer cada 5 horas.

Anexo 2: Solicitud de ingreso de mercadería.

Anexo 3: Monitoreo de equipos reefers embarcados por TPE

Anexo 4: Monitoreo de equipos especiales.

## 9. Descripción

### 9.1- Embarque de Contenedores Refrigerados

Este proceso se inicia:

- 1.- Cuando el exportador o su representante u operador logístico solicita el ingreso del contenedor refrigerado al TPE-PAITA S.A. a través del formato Solicitud de ingreso de mercadería, en Balanza.
- 2.- Cuando dentro de las 48 horas previas a la llegada de la nave se realiza el ingreso de la carga refrigerada manifestada en CAL de embarque para la nave mencionada.
- 3.- Cuando los contenedores son enviados directamente desde los terminales extra-portuarios para su embarque al atraque de la nave.

Antes de ingresar el contenedor refrigerado (full) a TPE-PAITA S.A, Se corroborará la información documentaria recibida de la unidad, Agencia de Aduanas deberá presentar en forma física estrictamente obligatorio lo siguiente:

- Carta de Temperatura, donde se deberá validar parámetros de conexión; Temperaturas, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, ventilación, humedad, y características específicas de la unidad refrigerada a recibir. Dicha carta de temperatura deberá mostrar la firma del embarcador o en su defecto la firma y sello del despachador de aduanas que solicita el servicio en representación del embarcador.
- El booking donde corresponderá toda la información respecto naves, viajes y lo referente a puertos de destino. Información válida e importante para el correcto arrumaje en las respectivas posiciones reefers del patio de contenedores.
- De corresponder el (los) contenedor (es) a un determinado tipo específico o proceso de refrigeración involucrado (Cold treatments y otro específico), el embarcador deberá entregar en forma adicional las correspondientes condiciones de control y monitoreos que el equipo y carga especial deba considerar acorde a las características específicas de la línea; Información que deberá ser proporcionada por la línea naviera y/o embarcador.

**Sin la información solicitada respecto parámetros técnicos de las condiciones de refrigeración TPE PAITA S.A. no será responsable del mantenimiento de las condiciones especiales de dicho contenedor** y solo recibirá la unidad con una carta de responsabilidad por parte del agente de aduanas o representante del embarcador.

Una vez verificada y corroborada la información anterior el contenedor deberá ingresar por balanza verificándose con los bookings: prefijo/número de contenedor, precintos y estado de la unidad; posteriormente se procederá a pesarlo en balanza. Y procederá a realizar el desplazamiento correspondiente al patio de contenedores.

Al ser recepcionado el equipo en el patio de contenedores se procederá al manipuleo respectivo para ubicarlo en la zona exclusiva para Reefers, en áreas previamente definidas y con el apoyo de equipos especiales de generación eléctrica.

- Contenedores del tipo estándar (Sólo control de temperatura) con definidos parámetros de temperaturas pueden arrumarse hasta 4 niveles.
- Contenedores especiales como atmósfera controlada (Starfresh, Afam, Everfresh, y cualquier otro) deberán arrumarse en un área especial asignada y en primer nivel de tal forma que se asegure un constante y frecuente monitoreo.
- Asimismo en todo momento se debe asegurar a estos equipos el suministro continuo de energía desde su recepción hasta el momento que sean requeridos para estiba a bordo de la nave.
- Contenedores en rango de temperaturas del tipo perecibles tendrán un constante cuidado y monitoreo de sus temperaturas. La información de control de temperaturas se registra en **Control de Temperatura Reefer cada 5 horas**.

#### **9.1.1 - Embarque de Contenedores Refrigerados Especiales Cold Treatment y Controlled Atmosphere:**

La gestión de cargas con tratamiento especial refieren las condiciones anteriores descritas asimismo un control y monitoreo constante por parte del staff del área reefers de TPE considerando lo siguiente:

- El suministro eléctrico tiene carácter permanente, los periodos de desconexión deben mantenerse un mínimo periodo de tiempo debido las fluctuaciones de temperaturas pueden tener impacto en la calidad del producto. Esto puede ser logrado mediante una estrecha comunicación con el depósito o cliente (entrega con underlung o generador) para la entrega del equipo al TPE, la conexión del contenedor en patios debe ser inmediata.
- Durante la operación de estiba a bordo de la nave de los equipos refrigerados especiales, el personal a cargo de la operación coordinará debidamente afin los tiempos de desconexión en patio y conexión a bordo de la nave sean minimos. Se ha estimado que el tiempo máximo de desconexión y conexión no exceda de 10 a 15 minutos.
- Acorde con información técnica general y dentro de un marco general TPE considera los siguientes tiempos máximos que un equipo reefers puede estar desconectado.

Cold treatment, Controlled Atmosphere, Superfreezer y otras cargas especiales no deben exceder de 60 minutos en condición desconectados.

Carga perecible en general, no debe exceder de 03 horas en condición desconectados.

Carga congelada en general, no deben exceder de 08 horas en condición desconectado.

- Contenedores con condiciones especiales diferentes a las descritas deberá ser informado oportunamente para el control respectivo en base información técnica que proporcione la Línea Naviera.
- Los equipos especiales consideran un reporte de monitoreo especial (Monitoreo de equipos especiales) el cual considera un registro cada hora de las temperaturas y otros parámetros de los contenedores con carga especial.

#### **9.1.2 – Entrega de los contenedores e ingreso - permanencia de camiones al TPE:**

De acuerdo a procedimientos establecidos las unidades tracto-camiones con contenedores no deben exceder un tiempo de permanencia dentro del terminal portuario mayor a 20 minutos, por tanto el personal reefer se encarga de recibir y conectarla la unidad refrigerada inmediatamente después que ha sido pesado,

luego llenará los datos del Control de Temperaturas Reefer (Anexo 1) registrando la temperatura del display (temperatura de aire de retorno).

Las unidades refrigeradas deben ingresar operando es decir el con generador (gen set, clipon, underland encendido) y será apagado al mismo momento que el contenedor es descargado del camión. Luego de haber tomado nota de los parámetros de temperaturas al ingreso del equipo.

El documento de recepción de dicho contenedor deberá contener información de las condiciones (temperatura, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y otros) el cual será firmado por el encargado de la entrega del contenedor al TPE (Transportista y/o Ag. Aduanas)

De acuerdo a los frecuente monitoreos (verificaciones cada hora) realizados a los contenedores en caso de existir algún desperfecto en el equipo en cualquiera de las etapas mencionadas líneas arriba, se informará inmediatamente vía mail y telefónicamente a la línea naviera para que ésta contacte a su proveedor de servicios reefers.

### **9.1.3 – Envío de información vía mail y reportes de problemas de equipos conectados:**

La frecuencia de registros de monitoreos está definida como sigue:

- Cargas estándares refrigeradas serán reportadas en registro de monitoreos cada 05 horas. Estos reportes serán enviado dos veces al día.
- Cargas especiales (tratamientos de frío, atmósfera controlada, etc) serán registradas según lo indique el procedimientos entregado por el embarcador y línea para estas cargas especiales. TPE realizará registros de temperatura cada hora. Estos reportes serán enviados dos veces al día.

Los reportes que sean solicitados por cada naviera serán tratados en forma puntual para cada una y dentro del marco comercial que se establezca en la relación TPE-PAITA S.A. y las navieras. Todo contacto con clientes y líneas navieras será a través con el Área de Documentación de TPE PAITA S.A.

#### 9.1.4 – Embarque de equipos en naves y Liquidación de servicios de energía y conexión:

Al momento que el contenedor es solicitado para embarque el personal reefer desconecta la unidad de acuerdo a lo instruido por el Supervisor de Patio (vía radio) para ser enviado vía camión desde la posición de stacking hasta el costado de la nave, de igual forma se debe registrar la fecha, hora y temperatura de desconexión en el formato de Control de Temperaturas Reefers, lo cual es ejecutado por los responsables técnicos reefers a cargo de la operación quienes registran el control de Temperatura Reefers para control posterior

Una vez estibado el reefers a bordo de la nave el personal proveedor de servicios reefers de la línea naviera, en algunos casos TPE procede a conectar la unidad al servicio eléctrico del buque. En el caso de TPE brindar el servicio de conexión requerirá del comando de la nave la firma y aceptación del control o lista de contenedores conectados (Reefers Container List)

Finalizado el proceso de embarque en el puerto, el personal técnico de control de cargas refrigeradas de TPE entrega al Supervisor de Reefers el Control de Temperatura.

Dicho reporte constituye el documento base para establecer la liquidación de servicios por conceptos de energía suministrados a los contenedores refrigerados durante su permanencia en el Terminal.

#### 9.2- Descarga de Contenedores Refrigerados Full.

El proceso inicia cuando la naviera a través de su agente marítimo alcanza al TPE-PAITA S.A. el reporte CDL (Reporte de descarga de equipos) indicando las cantidades totales a descargar.

En dicho reporte si se indicara la descarga de contenedores refrigerados full, dicha información será cotejada con el Reporte de Tranferencia de Contenedores Reefers (transfer Report) que se solicitara a la nave para complementar la información; ante cualquier discrepancia se comunicara a la línea para definir información; una vez descargados de la nave, se trasladaran directamente al patio de contenedores para su conexión, hasta que se produzca con la respectiva



conformidad de la línea el retiro de la carga por parte del cliente o depósito aduanero que requiera los servicios respectivos.

De la misma forma que el embarque se procede al control de temperaturas del equipo durante su total permanencia dentro del TPE. Dicho reporte será enviado posteriormente al área de liquidaciones para la facturación de los servicios de conexión que incurrió la unidad.

#### 10. Lista de Recursos

- Carta de temperatura.
- Instrumentos verificados: Multímetro Digital, Megómetro Digital y la Pinza Amperimétrica.
- Softwares de Reefers (DATALINE), tarjetas de descarga información (DATABANK)
- Certificado de verificación de los instrumentos.
- Precintos de seguridad..
- Maquina portacontenedores.
- Maquina montacargas.
- Computadoras
- Personal operativo y administrativo.
- Manuales operativos.

**Nota.-** El Multímetro Digital, Megómetro Digital y la Pinza Amperimétrica serán verificadas periódicamente, cada 18 meses, siendo Supervisor de Reefers el encargado de custodiar los registros de verificación.

Estos instrumentos estarán identificados con una etiqueta, en la cual se indica el nombre del instrumento así como la fecha en que se realizó su última verificación.